



42

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 SEP 2020  
Ejecutivo N° 2019-00498

Los abonos aportados por la parte demandante a folios 38 y 39 de la encuadernación, ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno y póngase en conocimiento del extremo demandado por el término de tres (3) días para lo que estime pertinente.

De otra parte, en vista de la la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora visible a folio 40 del cuaderno principal, y observadas las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la posibilidad de continuar con el trámite de los procesos bajo el uso de las tecnologías de la información, este Juzgado dispone:

**PRIMERO: DECRETAR** el emplazamiento del demandado **DIEGO ALEXANDER VÁSQUEZ PELÁEZ**, en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: REALIZAR** la publicación del emplazamiento para notificación personal en aplicación del inciso 5° del artículo 108 del C.G.P. Por secretaría formalícese la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 17 SET. 2020 fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
**PATRICIA TOVAR SUZMÁN**  
Secretaría

RT.

1900

0

0